



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO PARA LA  
CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN  
POLÍTICA ESTATAL.**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/002/2025-P.

**PROMOVENTE:** EL SIGLO DE LAS MUJERES  
A.C.

**ASUNTO:** SE INFORMA.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el diez de abril de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de cuatro fojas con texto por un solo lado. **CONSTE.**

  
**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo

MJRG/MCRC/BERR  




INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN POLÍTICA ESTATAL.

**EXPEDIENTE:** IEEQ/AG/002/2025-P.

**PROMOVENTE:** EL SIGLO DE LAS MUJERES  
A.C.

**ASUNTO:** SE INFORMA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a diez de abril de dos mil veinticinco.<sup>1</sup>

**VISTO** el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 11, 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado Querétaro; 99, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 52, 57, 61, fracción VI y 63, fracciones I, II, VIII, XI, XIII, XV y XXXI y 134, párrafo cuarto de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 48, inciso I) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de asociaciones políticas estatales en el estado de Querétaro;<sup>2</sup> la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

### **PRIMERO. Antecedentes.**

El diecisiete de diciembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General del Instituto mediante acuerdo IEEQ/CG/A/059/24<sup>3</sup> modificó los Lineamientos aprobados el catorce de diciembre de dos mil veintiuno a través del acuerdo IEEQ/CG/A/124/21,<sup>4</sup> en este sentido, se modificó el artículo 48, inciso I).

Dicha modificación consistió en prever la *declaración bajo protesta de decir verdad que la persona cuya afiliación se pretende, no se encuentra afiliada a ninguna otra organización interesada en obtener el registro como asociación política estatal durante el proceso de registro correspondiente a dos mil veinticinco; o en su defecto la renuncia a cualquier otra afiliación realizada previamente a otra asociación política estatal en*

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan en lo subsecuente, salvo mención de año diverso, corresponden a dos mil veinticinco.

<sup>2</sup> En adelante Lineamientos.

<sup>3</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_17\\_Dic\\_2024\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_17_Dic_2024_1.pdf)

<sup>4</sup> Consultable en: [https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a\\_14\\_Dic\\_2021\\_1.pdf](https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_14_Dic_2021_1.pdf)



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

*proceso de constitución*; ello, a fin de evitar dobles afiliaciones a asociaciones políticas estatales, excluyendo a partidos políticos y agrupaciones políticas por su naturaleza.

Sin embargo, debido a un *lapsus calami* (error involuntario), los formatos anexos a los Lineamientos, denominados *Manifestación Formal de Afiliación (FMFA)* y *Manifestación Formal de Afiliación Fuera de Asamblea (FMFA-FA)*, hacen referencia a una afiliación a partidos políticos, cuando, como se vio con anterioridad, lo correcto es referirse a *otra* organización interesada en obtener el registro como asociación política estatal.

## SEGUNDO. Fe de erratas.

En este sentido, si bien del contenido de los Lineamientos se genera certidumbre sobre el requisito de que la manifestación formal de afiliación debe tener la declaración bajo protesta de decir verdad de no estar afiliada a ninguna otra organización interesada en obtener el registro como asociación política estatal, a fin de dotar de operatividad los formatos, hacerlos coincidentes con el contenido de los Lineamientos y aclarar su contenido, con base en el razonamiento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la jurisprudencia P./J. 30/2013<sup>5</sup> de rubro "*CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. ANÁLISIS DE LA NORMA IMPUGNADA CUANDO CON POSTERIORIDAD SE CORRIGE A TRAVÉS DE UNA FE DE ERRATAS*" –en la que definió esta figura como una corrección de errores cometidos en una publicación oficial, la cual tiene una presunción de validez de que efectivamente se subsanen errores tipográficos o incluso de coincidencia con la voluntad real del órgano legislativo– se emite para los efectos conducentes la Fe de Erratas respecto del contenido de los formatos denominados manifestación formal de afiliación (FMFA) y manifestación formal de afiliación fuera de asamblea (FMFA-FA), para quedar en los términos siguientes:

**A)** Por cuanto hace al tercer párrafo del anexo denominado Manifestación Formal de Afiliación (FMFA):

| DICE                                                                                    | DEBE DECIR                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| Declaro bajo protesta de decir verdad que no me he afiliado a ninguna otra organización | Declaro bajo protesta de decir verdad que no me encuentro afiliada a ninguna otra |

<sup>5</sup> P./J. 30/2013 (9a.), Suprema Corte de Justicia de la Nación, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Libro XXII, Julio de 2013, Tomo I, p. 45.



**INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Interesada en obtener el registro como partido político local, durante el proceso de registro correspondiente al dos mil veinticinco y que en este acto renuncio a cualquier otra afiliación a algún partido político existente o asociación política nacional o estatal en proceso de formación. | organización interesada en obtener el registro como asociación política estatal, durante el proceso de registro correspondiente a dos mil veinticinco y en este acto renuncio a cualquier otra afiliación realizada previamente a otra asociación política estatal en proceso de constitución. |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**B)** Por cuanto hace al tercer párrafo del anexo denominado Manifestación Formal de Afiliación Fuera de Asamblea (FMFA-FA):

| DICE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | DEBE DECIR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Declaro bajo protesta de decir verdad que no me he afiliado a ninguna otra organización interesada en obtener el registro como partido político local, durante el proceso de registro correspondiente al dos mil veinticinco y que en este acto renuncio a cualquier otra afiliación a algún partido político existente o asociación política nacional o estatal en proceso de formación. | Declaro bajo protesta de decir verdad que no me encuentro afiliada a ninguna otra organización interesada en obtener el registro como asociación política estatal, durante el proceso de registro correspondiente a dos mil veinticinco y en este acto renuncio a cualquier otra afiliación realizada previamente a otra asociación política estatal en proceso de constitución. |

**TERCERO. Remisión.** Remítase a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Dirección de Tecnologías de la Información e Innovación, ambas de este Instituto, copia del presente proveído y de los formatos anexos a los Lineamientos denominados *Manifestación Formal de Afiliación (FMFA)* y *Manifestación Formal de Afiliación Fuera de Asamblea (FMFA-FA)*, para su conocimiento, así como para que esta última lleve a cabo su publicación en el sitio de internet institucional.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**CUARTO. Notificación.** Se ordena notificar de manera personal a la representante legal de la organización ciudadana "El Siglo de las Mujeres A.C." el contenido de este proveído, para los efectos que correspondan.

Finalmente, se hace de su conocimiento que los autos del expediente en que se actúa se encuentran a su disposición para su consulta en las oficinas de este Instituto y que la presente determinación no prejuzga sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en los Lineamientos y la normatividad aplicable.

**Notifíquese de manera personal, por oficio y por estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53, así como 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **Doy Fe.**

  
**Mtro. Juan Ulises Hernández Castro**  
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARÍA EJECUTIVA

  
MJRG/MCRC/BERR